I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002317

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº103/1970/2014; el Memorándum N°1000/510/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0559/2014 y Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0559/2014, se aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo",** de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS LEONEL HENRIQUEZ GONZÁLEZ,** cédula de identidad N°16.127.624-3, para que realice la función de Monitor del Programa A TIEMPO, en 6 establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos, nombradas a continuación en el marco del convenio antes citado:

- Cóndores de Plata.
- Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.
- Pedro Aguirre Cerda.
- José Joaquín Prieto Vial.
- Escuela Básica Municipal Ejército Libertador de Chile.
- Lothar Kommer Bruger.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **LUIS LEONEL HENRIQUEZ GONZÁLEZ,** la suma total $763.488.- (setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) brutos, los que serán pagados en 03 cuotas mensuales de $ 254.496 (Doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos), previa entrega de informe entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de don **LUIS LEONEL HENRIQUEZ GONZÁLEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002317

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Don **LUIS LEONEL HENRIQUEZ GONZÁLEZ**, en virtud de lo estipulado en el Convenio antes citado, gozará de los siguientes beneficios:

- **Licencias Médicas:** Podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios en caso de enfermedad o incapacidad temporal, dentro de los cual de entiende comprendido las licencias médicas extendidas con ocasión del período pre y post natal y descanso maternal parental ley 20.545, tiempo durante el cual se le continuarán pagando sus honorarios. Para hacer uso de este beneficio, don **LUIS LEONEL HENRIQUEZ GONZÁLEZ,** deberá presentar a la Municipalidad la respectiva licencia médica, dentro de los plazos legales.
  En caso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o FONASA, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que corresponda recibir de si ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspondan.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos Senda".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)
31-12-2014

AAG/CUCH/FCQ/

Distribución:
Ministerio del Interior
SENDA
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesado
Página Web